SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº X – SEDE CUSCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 478-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 29 de diciembre de 2022.

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”, dependiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función del jefe zonal: “Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, establece que las Zonas Regístrales son órganos desconcentrados que se crearon mediante lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos para gestionar las actividades de inscripción y publicidad, con jurisdicción registral y competencia geográfica señalada en el Artículo N° 74 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y conforme al artículo 6 del mismo dispositivo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 9118770332

legal constituye un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Zona Registral N° X Sede Cusco y sus correspondientes Oficinas Registrales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, se declaró días no laborables, entre otros, el día **30 de diciembre de 2022** para los trabajadores del sector público a nivel nacional; asimismo, en la mencionada normativa, se dispuso que, las horas dejadas de laborar durante los días no laborables serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores. Siendo ello así, y a fin de mantener la continuidad en la prestación de nuestros servicios al ciudadano, además que, un numero de servidores laborarán el 30 de diciembre de 2022 con el fin de no compensar horas dejadas de laborar, es necesario aperturar el diario de la Oficina Registral de Cusco de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, por el día 30 de diciembre de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 318-2021-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- SE DISPONE APERTURAR la **OFICINA REGISTRAL DE CUSCO** de la Zona Registral N° x – Sede Cusco**, por el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022,** conforme a los considerandos antes referidos.

Artículo 2.- AUTORIZAR la **APERTURA DEL DIARIO** de la **OFICINA REGISTRAL DE CUSCO** de la Zona Registral N° x – Sede Cusco, **por el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022,** conforme a los considerandos antes referidos.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y el control correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
JEF
OCI
UREG
UPPM
UA
UAJ
PERSONAL.
INTER
A TODO EL PERSONAL
PORTAL WEB
BAC/lfr

sunarp

Firmado digitalmente por:
ALZAMORA CANCINO Breno Ulianof FAU 20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/12/29 13:02:50-0500

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral Nº X - Sede Cusco - SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
AUKGAPURU GOMEZ Miguel FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/29 11:59:23-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
FELIX ROSADO Lucero Del Carmen FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/29 11:19:50-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 9118770332